

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190010900**.

En atención a las diferentes solicitudes que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. Teniendo en cuenta que, a través de escrito radicado, mediante correo electrónico, se allegó memorial de cesión de créditos realizada por Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., a favor de la sociedad QNT S.A.S., por ser procedente, se acepta la cesión de créditos en comento, entre las partes en cuestión.

2. Por lo anterior, téngase como litisconsorte de la parte ejecutante, a la sociedad QNT S.A.S., en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del C. G. del P.

3. Otorgar el término de cinco (5) días al deudor, para que, si a bien lo tiene, se manifieste al respecto. En caso de permanecer silente, se entenderá que acepta la misma, para los efectos y fines del artículo 1961 del Código Civil, en concordancia con el artículo 894 del Código de Comercio.

4. Por ser procedente se acepta la renuncia al mandato judicial conferido por la parte actora que realiza el abogado Hernan Franco Arcila.

5. Finalmente se requiere a la parte actora con el fin que allegue liquidación del crédito, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 109, hoy 27 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c425d4393411d4ab2b8cd1ecc420b83dfe004210d52f8a3003f4b748c890a7d4**

Documento generado en 24/09/2022 09:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>